CORRIENTES, 18 de abril del 2016.-

COMUNICACIÓN:

V I S T O:

 La intersección de la calle 25 de mayo con la calle Paraguay, y

CONSIDERANDO:

 Que la calle 25 de mayo con sentido de circulación oeste-este al llegar a calle Paraguay describe una curva chica hacia la izquierda – al norte- para luego retomar en forma recta hacia el oeste.

 Que la calle Paraguay con sentido de circulación norte-sur al llegar a calle 25 de mayo comparte la línea de avance forma recta hacia el sur, con la curva ya referida.

 Que por ello, tanto los vehículos que circulan por calle Paraguay como por los que circulan por 25 de mayo al llegar a esa encrucijada deben ser muy precavidos para que no se originen siniestros.

 Que el número de vehículos que se desplaza por ambas arterias se ha multiplicado ya que en el caso de 25 de mayo es la que facilita el desplazamiento hacia avenida Pujol y en el caso de Paraguay es la que permite ir en dirección hacia 3 de abril.

 Que corresponde proveer a dicha encrucijada o intersección mejores niveles de seguridad con el fin de evitar accidentes.

 Que corresponde al área de Tránsito Municipal tomar intervención y definir cuál o cuáles son las medidas a ejecutar en la intersección sea señales de tránsito, espejos convexos, lomos de burro, cambio de sentido de circulación de calles u otros.

 Que es competencia de este HCD producir normas tendientes a generar orden y preservación de la seguridad vial.

 Que por ello,

 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

 COMUNICA

ART. 1°.-SOLICITAR QUE A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRANSITO MUNICIPAL SE ESTUDIE Y EJECUTEN ACCIONES QUE PERMITAN DOTAR DE MEJOR NIVEL DE SEGURIDAD VIAL A LA INTERSECCIÓN DE CALLE 25 DE MAYO CON CALLE PARAGUAY.-

ART. 2°.-DE FORMA.-